

Creando una comisaría rural en Huarmaca, provincia de Huancabamba.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Créase en la provincia de Huancabamba, una Comisaría Rural, con residencia en el distrito de Huarmaca, servida por un comisario y cuatro gendarmes de a caballo.

Artículo 2° Consígnese en el Presupuesto General, los fondos que el Ejecutivo estimare necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.